



c. Jorge Maldonado Rennella

1 N U M E R O : 716/82. -----

2 CONSTITUCION DE LA COM

3 PAÑIA ANONIMA MERCANTI

4 DENOMINADA " AGRICOLA VI

5 VERD S. A. ". -----

6 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVE

9 VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

10 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E

11 N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN

12 TON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :

13 SEÑORES DOÑA RUTH CELESTE PINO MORAS, QUIEN DECLAR

14 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE; DON VICTOR AL

15 VARADO VARGAS, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTE

16 RO, ESTUDIANTE; DON PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ, QUIE

17 DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, LICENCIADO EN CIEN

18 CIAS SOCIALES Y POLITICAS; DON GASTON GARCIA GONZA

19 LEZ, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIAN

20 TE; Y DON SIMON VALVERDE RON, QUIEN DECLARA SER

21 ECUATORIANO, DIVORCIADO, EMPLEADO, TODOS POR SUS PRO

22 PIOS DERECHOS. -----

23 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADO

24 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PAR

25 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE

26 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITUR

27 PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA MERCAN

28 TIL, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INS

1 TRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
2 ESPONTANEA, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MI-
3 NUTA QUE DICE ASI : -----

4 ** SEÑOR NOTARIO : -----

5 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
6 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
7 TITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA MERCANTIL Y DEMAS
8 DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TE-
9 NOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----

10 ** CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES : --

11 INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ES-
12 CRITURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONS-
13 TITUIR LA COMPANIA ANONIMA " AGRICOLA VIVERO S. A. "
14 LAS SIGUIENTES PERSONAS : SEÑORES RUTH CELESTE PINOS
15 MORA, VICTOR ALVARADO VARGAS, LICENCIADO PEDRO ALVA-
16 RADO RODRIGUEZ, GASTON GARCIA GONZALEZ Y SIMON VAL-
17 VERDE RON, TODOS LOS QUE LO HACEN POR SUS PROPIOS
18 Y PERSONALES DERECHOS, SIENDO ECUATORIANOS Y DOMICI-
19 LIADOS EN GUAYAQUIL. -----

20 ** CLAUSULA SEGUNDA. -----

21 LOS FUNDADORES ALUDIDOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE,
22 HAN APROBADO LOS SIGUIENTES ESTATUTOS, QUE FORMAN
23 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA
24 ANONIMA " AGRICOLA VIVERO S. A. ". -----

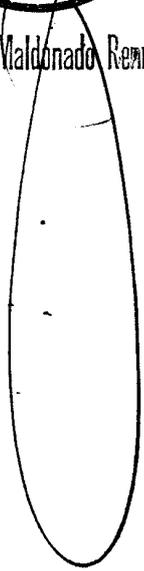
25 * ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA " AGRICOLA VI-
26 VERO S. A. ". ----- *

27 ++++++ CAPITULO PRIMERO ++++++

28 * DENOMINACION OBJETIVA, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,



: Jorge Maldonado Renuella



1 PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES -----

2 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA : CON EL NOM

3 ===== BRE DE " AGRICOLA VIVERO S. A.

4 SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE ACTO FUNDACIONAL UNA COM

5 PANIA ANONIMA MERCANTIL, QUE SE REGIRA POR LA LE

6 DE COMPANIAS Y POR LAS DISPOSICIONES QUE CONSTAN E

7 EL PRESENTE ESTATUTO. -----

8 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL : LA COMPANIA SE DE

9 ===== DICARA A LA EXPLOTACION AGRARIA E

10 TODAS SUS FASES, ESTO ES, SIEMBRA, CULTIVO Y COSE

11 CHA TECNIFICADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICO

12 LAS, INCLUYENDO SU EXTRACCION Y/O INDUSTRIALIZACION

13 LA FASE DE COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, TAN

14 TO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO DE LOS D

15 TERCEROS. LA COMPANIA TAMBIEN PODRA DEDICARSE A

16 DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE TODA CLASE

17 DE GANADO MAYOR Y MENOR; A LA ADQUISICION,

18 ENAJENACION, TENENCIA, ADMINISTRACION, LOTIZACION

19 EXPLOTACION DE INMUEBLES URBANOS O RUSTICOS, AS

20 COMO A LA PROMOCION DE EDIFICIOS SUJETOS AL

21 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL; AL ARRENDAMIENT

22 TO CIVIL Y MERCANTIL DE TODA CLASE DE BIE

23 NES MUEBLES E INMUEBLES, A LA COMPRA Y VEN

24 TA DE VALORES FIDUCIARIOS, DE ACCIONES, DE BO

25 NOS Y CEDULAS; A LA IMPORTACION, EXPORTACION

26 Y/O VENTA DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICO

27 LAS; DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y REPUESTOS Y DI

28 PRODUCTOS AGRICOLAS; A EJERCER FUNCIONES DE CO

1 MISIONISTA, DISTRIBUIDORA, MANDANTE Y MANDATARIA,
2 AGENTE Y REPRESENTANTE, DE PERSONAS NATURALES Y
3 JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. --- PARA EL
4 CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE ESTOS OBJETIVOS Y LA
5 REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES, LA COMPANIA PODRA
6 EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE
7 DE CONTRATOS, TANTO CIVILES COMO MERCANTILES, PERMI-
8 TIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADOS CON SU OBJETO,
9 ASI COMO INTERVENIR EN LA CONSTITUCION Y/O ADQUISI-
10 CION DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS EN OTRAS
11 COMPANIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. -----

12 ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : LA COM-
13 ===== PANIA ES DE NACIONALIDAD ECUATO-
14 RIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD
15 DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTA-
16 BLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DEL
17 PAIS. -----

18 ARTICULO CUARTO.- PLAZO : EL PLAZO PARA LA DURACION
19 ===== DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPANIA
20 ES DE CINCUENTA ANOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
21 CRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-
22 PANIA EN EL REGISTRO MERCANTIL. SIN EMBARGO, DICHO
23 PLAZO PODRA AMPLIARSE O LA COMPANIA PODRA DISOLVER-
24 SE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, POR
25 RESOLUCION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
26 TAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTOS ES-
27 TATUTOS O POR LAS DEMAS CAUSALES LEGALES. -----

28 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL : EL CAPITAL SOCIAL



c. Jorge Maldonado Rannella

1 ===== DE LA COMPANIA ES DE QUINIENTO
 2 MIL SUKRES (S/.500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIEN
 3 TAS (500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, D
 4 UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUKRES (S/.1.000,00
 5 CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001)
 6 LA QUINIENAS (500), INCLUSIVE. CADA ACCION DE U
 7 MIL SUKRES (S/.1.000,00), QUE ESTUVIESE TOTALMEN
 8 TE PAGADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBE
 9 RACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
 10 LOS DEMAS DERECHOS QUE LA LEY CONFIERE A LOS AC
 11 CIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRAN ESE DE
 12 RECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----

13 ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES
 14 ===== LOS TITULOS DE ACCIONES SE EXTEN
 15 DERAN EN LIBROS TALONARIOS, CORRELATIVAMENTE NUMERADO
 16 Y CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY
 17 DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DEL GERENTE GENERAL Y DE
 18 PRESIDENTE DE LA COMPANIA. CADA TITULO PODRA CONTE
 19 NER UNA O MAS ACCIONES. PODRAN EMITIRSE CERTIFICADO
 20 PROVISIONALES POR CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES, PER
 21 HACIENDO CONSTAR EN ELLOS LA NUMERACION DE LAS MIS
 22 MAS. ENTREGADO EL TITULO O EL CERTIFICADO AL ACCIO
 23 NISTA, ESTE SUSCRIBIRA EL RECIBO EN EL CORRESPON
 24 DIENTE TALONARIO. -----

25 ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANS
 26 ===== MISION DE ACCIONES : LA COMPANIA
 27 CONSIDERARA COMO DUENO DE LAS ACCIONES A QUIEN A
 28 PAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO

1 NISTAS. LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN O TRANSMITEN DE
2 CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. -
3 ARTICULO OCTAVO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-
4 ===== TRACCION O INUTILIZACION DE UN TI-
5 TULO DE ACCION O DE ACCIONES, SE OBSERVARAN LAS DIS-
6 POSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO EN
7 REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, PERDIDO, SUBTRAIDO O INU-
8 TILIZADO. -----

9 ++++++ CAPITULO SEGUNDO ++++++

10 * REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION*

11 ARTICULO NOVENO.- LA COMPANIA SERA REGIDA Y GOBERNA-
12 ===== DA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
13 NISTAS; Y, ADMINISTRADA, POR EL GERENTE GENERAL, EL
14 PRESIDENTE Y EL GERENTE, (QUIENES TENDRAN LAS ATRIBU-
15 CIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS QUE
16 SENALEN LOS ESTATUTOS. -----

17 ARTICULO DECIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA

18 ===== COMPANIA : LA REPRESENTACION LEGAL
19 DE LA COMPANIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL,
20 EN TODOS SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES, ASI COMO EN
21 SUS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. EN CASO DE
22 FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL,
23 ACTUARA EN SU REEMPLAZO, EL PRESIDENTE DE LA COM-
24 PANIA. -----

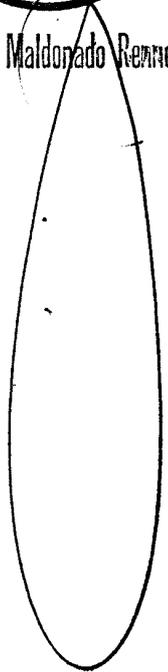
25 ++++++ CAPITULO TERCERO ++++++

26 * DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS *

27 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
28 ===== NISTAS, FORMADA POR LOS



c. Jorge Maldonado Rennella



1 ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES LA
2 MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS ACUERDOS
3 RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AL GE
4 RENTE GENERAL, AL PRESIDENTE Y AL GERENTE Y A LO
5 DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. -----
6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS CONVOCATORIAS: TO
7 ===== DA CONVOCATORIA A LOS AC
8 CIONISTAS PARA JUNTA GENERAL SE HARA MEDIANTE AVIS
9 PUBLICADO POR LA PRENSA, SUSCRITO POR EL GERENTE GE
10 NERAL, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETER
11 MINA LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. -----
12 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL COMISARIO SERA CONVUCA
13 ===== DO, ESPECIAL E INDIVIDUAL
14 MENTE, PARA LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE AC
15 CIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE DI
16 FERIMIENTO DE LA REUNION. -----
17 ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.
18 ===== NO OBTANTE LO DISPUESTO E
19 LOS DOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL D
20 ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDA
21 MENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIE
22 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIE
23 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRE
24 SENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LO
25 ACCIONISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONS
26 TITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIME
27 SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS AC
28 TAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS

1 TAS CELEBRADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE AR-
2 TICULO, DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIO-
3 NISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS,
4 BAJO PENA DE NULIDAD. -----

5 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
6 ===== CONSIDERARSE CONSTITUIDA PA-
7 RA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCU-
8 RRENTES A ELLA NO REPRESENTEN, POR LO MENOS, EL
9 CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL PAGADO.
10 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVO-
11 CATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DE-
12 BIENDO EXPRESARSE ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HA-
13 GA AL EFECTO, PARA ESTABLECER EL QUORUM SUSODICHO,
14 SE TOMARA EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE, CON
15 INDICACION DE LA CLASE Y VALOR DE LAS ACCIONES Y
16 LOS VOTOS QUE LES CORRESPONDA, DEBERA FORMULAR EL
17 GERENTE GENERAL O QUIEN HICIERE LAS VECES DE SECRE-
18 TARIO DE LA JUNTA, BAJO SU FIRMA Y LA DEL PRESI-
19 DENTE DE LA SESION. -----

20 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACER-
21 ===== SE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS
22 GENERALES POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGI-
23 DA AL GERENTE GENERAL O A QUIEN HICIERE SUS VECES,
24 PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE
25 Y EL COMISARIO NO PODRAN TENER ESTA REPRESENTACION.
26 CADA ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR SOLO POR UN
27 MANDATARIO CADA VEZ, CUALESQUIERA QUE SEA EL NUMERO
28 DE SUS ACCIONES. ASI MISMO, EL MANDATARIO NO PODRA



c. Jorge Maldonado Rennella

1 VOTAR EN REPRESENTACION DE OTRO U OTRAS ACCIONES D
2 UN MISMO MANDANTE, EN SENTIDO DISTINTO; PERO LA PER
3 SONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS ACCIONISTAS PUEDE
4 VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE, EN REPRESENTACION DE CA
5 DA UNO DE SUS MANDANTES. -----
6 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARI
7 ===== DE ACCIONISTAS SE REUNIR
8 UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIO
9 RES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- E
10 LA PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA GENERAL DE
11 BERA CONSIDERAR, ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DE
12 DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES c)
13 d) Y e) DEL ARTICULO VIGESIMO DEL PRESENTE ESTATU
14 TO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA
15 SE REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO ASI LO RESOL
16 VIERE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O QUIENE
17 HICIEREN SUS VECES O, CUANDO SE LO SOLICITAREN
18 ESTOS UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR L
19 MENS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----
20 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRE
21 ===== SIDIDA POR EL PRESIDENTE D
22 LA COMPAÑIA Y ACTUARA DE SECRETARIO, EL GERENTE GE
23 NERAL DE LA MISMA. DE CADA SESION SE LEVANTARA U
24 ACTA, QUE PODRA APROBARSE EN LA MISMA SESION. E
25 CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRA LA JUNT
26 LA PERSONA QUE AL EFECTO DESIGNEN LOS CONCURRENTES
27 Y, EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ACTUA
28 RA DE SECRETARIO LA PERSONA DESIGNADA DE MANERA AD

1 HDC, POR LOS CONCURRENTES, EL SISTEMA QUE HABRA DE
2 OBSERVARSE PARA LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE
3 JUNTA GENERAL ES EL DE HOJAS MOVILES ESCRITAS A MA-
4 QUINA, FOLIADAS Y RUBRICADAS. -----

5 ARTICULO DECIMO NOVENO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGA-
6 ===== LES, TODA RESOLUCION DE JUN-
7 TA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MA-
8 YORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA
9 REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE
10 SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA. -----

11 ARTICULO VIGESIMO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
12 ===== NERAL DE ACCIONISTAS : -----

13 a) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL
14 GERENTE Y AL COMISARIO; -----

15 b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS NOMBRA-
16 DOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME
17 CONVENIENTE; -----

18 c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS
19 DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS Y ASIG-
20 NARLES GASTOS DE REPRESENTACION, SI LO ESTIMARE
21 CONVENIENTE; -----

22 d) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MAS
23 CUENTAS QUE EL GERENTE GENERAL SOMETA ANUALMEN-
24 TE A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS U ORDENAR
25 SU RECTIFICACION; -----

26 e) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE
27 HABERLAS, Y FIJAR EL PORCENTAJE DE ESTAS PARA
28 LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA



lc. Jorge Maldonado Remella

- 1 SOCIEDAD; -----
- 2 f) ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES E
- 3 LIBRE DISPOSICION; -----
- 4 g) CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE
- 5 LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, E
- 6 GERENTE GENERAL O EL COMISARIO; -----
- 7 h) REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS; -----
- 8 i) CREAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, LAS GE
- 9 RENCIAS SECCIONALES, SUBGERENCIAS, JEFATURAS DE
- 10 PARTAMENTALES Y DEMAS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS
- 11 QUE EXIJA EL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPA
- 12 ÑIA, SEÑALANDO A LOS FUNCIONARIOS QUE AL EFEC
- 13 TO ELIJA, SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE N
- 14 SE INCLUIRA LA REPRESENTACION LEGAL POR SER SIM
- 15 PLE ADMINISTRADORES INTERNOS; Y, -----
- 16 j) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES PERMITIDAS POR LA
- 17 LEY. -----

18 ***** CAPITULO CUARTO *****

19 * DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE
 20 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE, DEL GE
 21 ===== RENTE GENERAL Y DEL GE
 22 RENTE.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL GE
 23 RENTE, ACCIONISTAS O NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUN
 24 TA GENERAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIEND
 25 SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

26 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE : EL PRE
 27 ===== SIDENTE DE LA COMPAÑ
 28 TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES : -----

- 1 a) PRESIDIR LAS REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS
2 GENERALES DE ACCIONISTAS; -----
- 3 b) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
4 NES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; -----
- 5 c) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL-SE-
6 CRETARIO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIO-
7 NISTAS; -----
- 8 d) SUBROGAR EN SU CASO AL GERENTE GENERAL, EN CA-
9 SO DE QUE FALTE, SE AUSENTE O FALLEZCA; Y, -
- 10 e) LAS DEMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ES-
11 TATUTO. EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, FALLECIMIEN-
12 TO O IMPEDIMENTO, SERA SUBROGADO EN TODAS ES-
13 TAS ATRIBUCIONES POR EL GERENTE DE LA COMPANIA,
14 HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR.-
- 15 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL : EL
16 ===== GERENTE GENERAL TENDRA LA
17 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
18 COMPANIA. POR CONSIGUIENTE, TENDRA LOS SIGUIENTES DE-
19 BERES Y ATRIBUCIONES : -----
- 20 a) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS
21 CONTRATOS; -----
- 22 b) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA
23 COMPANIA, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE ELA;
- 24 c) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE
25 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS EXPEDIENTES Y
26 EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COM-
27 PANIA; -----
- 28 d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y



c. Jorge Maldonado Rennella

1 CUENTAS, QUE DEBERAN SER PUESTOS DE INMEDIATO
2 CONSIDERACION DEL COMISARIO; Y, -----
3 e) LAS DEMAS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTABLEZCA
4 LA LEY DE COMPANIAS, LA JUNTA GENERAL Y EL PRE
5 SENTE ESTATUTO. -----
6 NO OBSTANTE SUS AMPLIAS ATRIBUCIONES, DEBERA CUMPLI
7 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y LA ORIENTACIO
8 ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA GENERAL DE AC
9 CIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDI
10 MENTO O FALLECIMIENTO DEL GERENTE GENERAL, LO SUB
11 ROGARA EL PRESIDENTE CON ESTOS MISMOS DEBERES Y A
12 TRIBUCIONES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE L
13 JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR. -----
14 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE : EL GERENT
15 ===== SUBROGARA AL PRESIDENTE E
16 LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDIMENTO O FALLECI
17 MIENTO DE ESTE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIO
18 NES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA JUNT
19 GENERAL DESIGNE AL TITULAR.- TENDRA, ADEMAS, LAS A
20 TRIBUCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA JUNTA GENE
21 RAL DE ACCIONISTAS, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUIR
22 LA REPRESENTACION LEGAL, POR TRATARSE DE UN SIMPL
23 ADMINISTRADOR INTERNO. -----
24 ++++++ CAPITULO QUINTO ++++++
25 * DE LA FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y
26 DEL INVENTARIO. -----
27 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- LA JUNT
28 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS NOM

1 BRARA UN COMISARIO, EL CUAL PODRA SER PERSONA EX-
2 TRANA A LA COMPANIA, QUE DURARA UN AÑO EN EL E-
3 JERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE
4 REELEGIDO.- SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES SON LOS SE-
5 NALADOS POR LA LEY. -----

6 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- BALANCE GENERAL E INVENTA-
7 ===== RID : EL TREINTA Y UNO DE
8 DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CERRARA EL EJERCICIO ECO-
9 NOMIC0 ANUAL Y SE HARA UN INVENTARIO A ESA FECHA
10 DE LOS BIENES SOCIALES. SIN EMBARGO, EL GERENTE GE-
11 NERAL PODRA HACER USO DEL DERECHO DE SOLICITAR AL
12 MINISTERIO DE FINANZAS LA RESPECTIVA AUTORIZACION PA-
13 RA CAMBIAR DICHA FECHA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO
14 EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY DE COMPANIAS.-

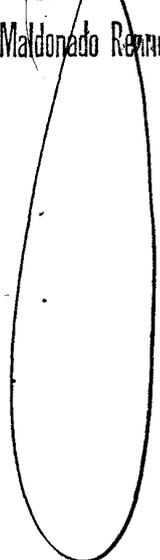
15 ++++++ CAPITULO SEXTO ++++++

16 * DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y
17 DE LAS UTILIDADES *

18 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- LA RESERVA LEGAL SE FOR-
19 ===== MARA, POR LO MENOS, CON
20 EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS UTILIDADES LI-
21 QUIDAS Y REALIZADAS DE LA COMPANIA QUE ARROJE CADA
22 EJERCICIO ECONOMICO, HASTA COMPLETAR LA CUANTIA MINI-
23 MA ESTABLECIDA POR LA LEY DE COMPANIAS.- LA JUNTA
24 GENERAL PODRA CREAR FONDOS PARA EVENTUALIDADES CON
25 LOS PORCENTAJES QUE JUZGUE CONVENIENTE, PERO OBSER-
26 VANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS RES-
27 PECTIVAS.- IGUALMENTE, HARA LAS RESERVAS ESPECIALES
28 QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA



l. Jorge Maldonado Rennella



1 COMPANIA. -----

2 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES

3 ===== LAS UTILIDADES REALIZADA

4 DE LA COMPANIA SE LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO E

5 DICIEMBRE DE CADA AÑO.- UNA VEZ QUE SEAN APROBADO

6 EL BALANCE Y EL INVENTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO

7 RESPECTIVO Y, DESPUES DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES

8 NECESARIAS PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL

9 DE LAS RESERVAS ESPECIALES QUE HAYAN SIDO RESUELTA

10 POR LA JUNTA GENERAL, EL SALDO DE LAS UTILIDADES

11 SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION

12 AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. -----

13 ++++++ CAPITULO SEPTIMO ++++++

14 * DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA

15 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION DE L

16 ===== COMPANIA : SON CAUSAS D

17 DISOLUCION DE LA COMPANIA LAS ESTABLECIDAS EN LO

18 ARTICULOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TRESCIENTO

19 NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPANIAS Y EN EL PRE

20 SENTE ESTATUTO. -----

21 ARTICULO TRIGESIMO.- DE LOS LIQUIDADORES : PARA E

22 ===== EFECTO DE LA LIQUIDACION, L

23 JUNTA GENERAL NOMBRARA LIQUIDADOR; Y, HASTA QUE L

24 HAGA, ACTUARA COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE L

25 COMPANIA O QUIEN ESTUVIERE HACIENDO SUS VECES. ----

26 ++++++ CAPITULO OCTAVO ++++++

27 * DISPOSICIONES TRANSITORIAS *

28 PRIMERA.- LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE HAN RE

1 SERVADO PARA SI, PREMIO O VENTAJA DE NINGUNA NATU-
2 RALEZA. -----

3 S E G U N D A . - EL CAPITAL DE LA COMPANIA SE ENCUEN-
4 TRA INTEGRAMENTE SUSCRITO; Y, PAGADO, EN UN VEINTI-
5 CINCO POR CIENTO (25%), DE ACUERDO A LA NOMINA
6 DE SUSCRIPTORES Y AL CERTIFICADO DE INTEGRACION DE
7 CAPITAL, EXTENDIDO POR " FILANBANCO S. A. ", EL CUAL
8 SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA
9 ESCRITURA. -----

10 T E R C E R A . - LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARAN QUE AU-
11 TORIZAN A CUALQUIERA DE ELLOS PARA QUE REALICE TO-
12 DOS LOS TRAMITES DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA, ASI
13 COMO PARA QUE CONVOQUE A SESION DE PRIMERA JUNTA
14 GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA PRESIDA. -----

15 ** C L A U S U L A T E R C E R A . - NOMINA DE SUSCRIP-
16 TORES Y PAGO DE LAS ACCIONES : -----

17 LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARAN EXPRESAMENTE HABER SUS-
18 CRITO Y PAGADO LAS SIGUIENTES ACCIONES Y DE LA SI-
19 GUIENTE MANERA : EL SEÑOR SIMON VALVERDE RON HA SUS-
20 CRITO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ACCIONES Y LAS HA
21 PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE -
22 SU VALDR, ESTO ES, EN LA SUMA CINCUENTA Y NUEVE -
23 MIL SUKRES (S/.59.000,00); Y, CADA UNO DE LOS
24 SEÑORES RUTH CEESTE PINOS MORA, VICTOR ALVARADO VAR-
25 GAS, LICENCIADO PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ Y GASTON
26 GARCIA GONZALEZ, HAN SUSCRITO SESENTA Y SEIS ACCIO-
27 NES Y LAS HAN PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO
28 (25%) DE SU VALOR, ESTO ES, EN LA SUMA DE DIE-



Guayaquil, agosto 25 de 1.982.

certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

RUTH CELESTE PINOS MORA	S/16.500,00
VICTOR ALVARADO VARGAS	16.500,00
PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ	16.500,00
GASTON GARCIA GONZALEZ	16.500,00
SIMON VALVERDE FOR	59.000,00
	<hr/>
	S/125.000,00

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" AGRICOLA VIVERO S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañía.

Atentamente,

POY FIDELANCA
Firma Autorizada
Victor Carlos Pérez S.
FIRMA AUTORIZADA

0125
10
Registrado C.R. 20

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



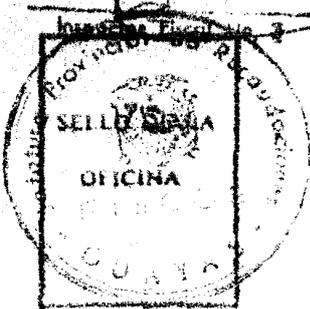
Apellidos Paterno	Materno	Nombres	
PINGS	MORA	RUTH CELESTE	
Cédula Identificatoria	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906328448	030346	ECUATORIANA	
Localidad Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
			11 AGO. 1982
Firma del solicitante		Guayaquil a 11 de Agosto.... de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Recaudaciones

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrosos o enmascaduras.

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Guayaquil 26 AGO 1982

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE EL NOTARIO

NOTA: Colóquese con la oficina no menos de 4 horas antes de su solicitud, es el tiempo necesario para poder

REVISAR DATOS DE INTERESADO



[Signature]



28699

REPUBLICA DEL ECUADOR

513 / 19 011
Formulario 05 DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de I. Guayaquil



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Patero	Matero	Nombres	
ALVARADO	VARGAS	VICTOR ISMAEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0908267794	123391		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
			23 AGO. 1982
Firma del solicitante		Guayaquil, 23 de Agosto de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por
ANGELA MARTINEZ
RODOLFO P. TORRES AL.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GU.
[Signature]

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borradores o enmendaduras.

Doyle que es igual al documento que
se me exhibió y devolvió al interesado

Fecha: 26 AGO 1982

EL NOTARIO



[Signature]
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

0125
10



805

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 D.R.

SECRETARIA DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. Guayaquil



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GARCIA	GONZALES	DIóGENES GASTON	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0907034706	161895		ECUATORIANA
Donación: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		11 AGO. 1982	
		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	

TIMBRES

Revisado por
[Signature]
 Pedro P. Torres

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES M. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
 Ing. Cesar Augusto Maineri Delgado
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Doy fé que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado

26 AGO 1982

EL NOTARIO



NO 10000 MALDONADO BENNETT

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1. Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VALVERDE /	RON	SIMON EDUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090346438-4	119131		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	PEDRO CARRO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 26 de Agosto de 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

30 ABO. 1982

RO P. TORRES A.

Inspector Fiscal No. 2



RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Escritura

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrónes y tachaduras.



Sr. Jorge Maldonado Ravello

1 CISEIS MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.16.500,00). ----
 2 LOS ESTADOS DE LAS ENTREGAS EN NUMERARIO QUE HA
 3 HECHO LOS SOCIOS CONSTA DEL CERTIFICADO DE LA CUEN
 4 TA DE INTEGRACION DE CAPITAL, EXTENDIDO POR FILAN
 5 BANCO, QUE SE AGREGARA A ESTA ESCRITURA, COMO DO
 6 CUMENTO HABILITANTE. -----
 7 ** ANTEPONGA Y AGREGUE LISTED, SEÑOR NOTARIO, TODA
 8 LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO QUE CONSULTEN LA VA
 9 LIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO : CONSUEL
 10 ESPINZA.- A B O G A D A.- REGISTRO NUMERO : DOS MI
 11 SEISCIENTOS SETENTA Y TRES. -----
 12 ** SE AGREGAN : LOS CERTIFICADOS DE NO ADELIDAR A
 13 FISCO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES Y EL DE INTE
 14 GRACION DE CAPITAL EXTENDIDO POR FILANBANCO S. A..
 15 ** HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITAN
 16 TES AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS
 17 ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES
 18 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA EST
 19 ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A
 20 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
 21 SOLO ACTO. -----
 22 FIRMADO : RUTH PINOS M.- RUTH CELESTE PINOS MORA.
 23 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERD NUEVE - CERD SEI
 24 TRES DOS OCHO CUATRO CUATRO OCHO.- CEDULA TRIBUTA
 25 RIA NUMERO : CERD TRES CERD TRES CUATRO SEIS.- CER
 26 TIFICADO DE VOTACION NUMERO : OCHO CERD - UNO SEI
 27 UNO SN.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR ALVARADO
 28 VARGAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERD NUEVE

1 CERO SEIS DOS SEIS SIETE SIETE NUEVE CUATRO.- CE-
2 DULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO DOS TRES TRES NUEVE. -
3 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO CERO - CERO NUE-
4 VE TRES SN.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO
5 PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
6 MERO : CERO NUEVE - CERO DOS UNO OCHO CUATRO SEIS
7 UNO TRES.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO UNO SEIS
8 TRES UNO SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION EXTENDIDO
9 POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, POR
10 EXTRAVIDO DEL ORIGINAL. - FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. -
11 GASTON GARCIA GONZALEZ.- CEDULA DE CIUDADANIA NUME-
12 RO : CERO NUEVE - CERO SIETE CERO TRES CUATRO SIETE
13 CERO SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO SEIS UNO
14 OCHO NUEVE CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO :
15 UNO TRES TRES OCHO OCHO AL.- FIRMADO : FIRMA ILE-
16 GIBLE.- SIMON VALVERDE RON.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
17 MERO : CERO NUEVE CERO TRES CUATRO SEIS CUATRO TRES
18 OCHO - CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO UNO -
19 NUEVE UNO TRES UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE EL
20 NOTARIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

21
22
23 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
24 TE TERCER TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SE-
25 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS
26 DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



r. Jorge Maldonado Rennella

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 1589 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta y dos. -



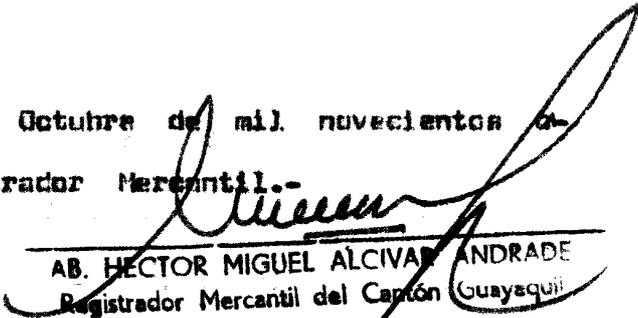
Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-1589, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el primero de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " A G R I C O L A V I - V E R O S . A . " , de fojas 15.039 a 15.064, Número 1.051 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.044 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

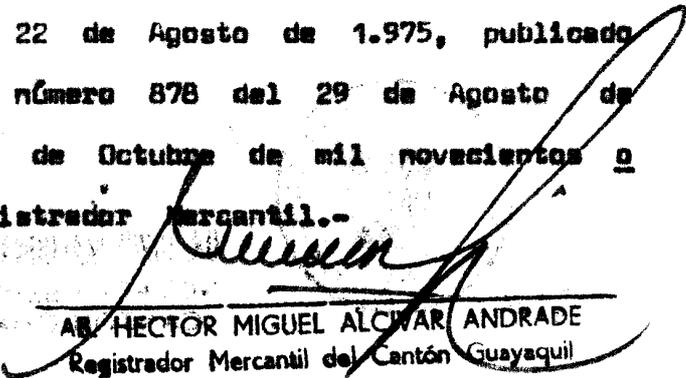
Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Empresa "AGRICOLA VIVERO S.

A.º.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos o-
chenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado
una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presiden-
te de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos o-
chenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

